



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la convocatoria 2026 de subvenciones para el impulso local a la microempresa, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 2 de 9 de abril de 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 898751.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/898751>)

Primero. Beneficiarias:

Podrán ser beneficiarias las microempresas lucrativas del sector privado que iniciaron su actividad –con el asesoramiento previo del Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete a los promotores del proyecto– el año natural previo al de la convocatoria. Los sujetos beneficiarios deberán cumplir los requisitos generales regulados en el artículo 5.2 de la Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y del empleo, y los requisitos establecidos en las bases específicas de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es contribuir a sostener cargas que pudieran derivarse de causas económicas, financieras, administrativas, fiscales, competitivas o estratégicas inherentes al desarrollo en el término municipal de Albacete de actividades empresariales por nuevas microempresas en el período de consolidación comprendido dentro de los cuatro años naturales siguientes al año de inicio de la actividad.

Tercero. Ordenanza reguladora:

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2022, Ordenanza de subvenciones para la promoción de la actividad económica y el empleo (BOP n.º 59, de 20 de mayo de 2022), y texto modificado de la Ordenanza, aprobado por Pleno de 25 de julio de 2024 (publicado en el BOP n.º 119, de 11 de octubre de 2024).

Cuarto. Importe:

Convocatoria dotada con 130.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Otros datos:

El texto completo de la convocatoria y la Ordenanza reguladora está disponible en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Albacete, en el siguiente enlace:

<https://albacete.sedipualba.es/tablondeanuncios/>

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/09.

Firmante: Junta de Gobierno Local.